

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica: Ministerio Público, Fiscalía Anticorrupción.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: Mejora de la asistencia y cooperación para la prevención, investigación y juzgamiento de actos de corrupción.

Tema que aborda: La eficacia, eficiencia y oportunidad de la asistencia jurídica internacional en materia penal y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

Materia de la Convención: Artículo XIV de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma.

R. La asistencia jurídica internacional representa uno de los mecanismos principales del sistema de cooperación internacional en materia penal y son esenciales para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y coadyuvar en la investigación y juzgamiento de actos de corrupción, en el marco del Estado de derecho. Las Autoridades Centrales son los órganos nacionales encargados de formular, recibir y ejecutar las solicitudes de asistencia jurídica internacional, o transmitir esas solicitudes a las autoridades nacionales competentes para su ejecución.

El 12 de noviembre de 2021 el Procurador General de la Nación, la Ministra de Relaciones Exteriores, la Ministra de Gobierno y el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia crearon el Comité Técnico Interinstitucional de Autoridades Centrales y Entidades relacionadas con la gestión de las solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia Penal, para la coordinación de acciones conjuntas tendientes a promover la mejora y eficiencia de los procedimientos de atención de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal en la República de Panamá.

El Comité está conformado por los siguientes miembros principales:

- Un representante del Órgano Judicial.
- Un representante de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

- Un representante de la Dirección de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional del Ministerio de Gobierno.
- Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Comité actúa mediante el acuerdo de sus miembros y tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el Reglamento Interno de actuación del Comité.
- Establecer los protocolos de intercambio oportuno y actualizado de estadísticas, formatos o contenidos de información interinstitucionales.
- Recopilar y analizar los datos intercambiados, para el seguimiento, evaluación de políticas, elaboración de indicadores y desarrollo de las actividades que programe el Comité.
- Crear los procedimientos para dirimir los desacuerdos entre Autoridades Centrales, que pudieran suscitarse en la recepción de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal, con miras a que sean tramitadas con eficacia.
- Participar en la elaboración de guías, hojas metodológicas, buenas prácticas y lecciones aprendidas, para incentivar la mejora y eficiencia de los procedimientos.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores brindará asesoría sobre la interpretación, implementación y aplicación de los Tratados Multilaterales o Bilaterales.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

R. En la República de Panamá por disposición de la ley, el Ministerio de Relaciones Exteriores es canal de comunicación para recibir y transmitir solicitudes de asistencia jurídica con fundamento en el Principio de Reciprocidad Internacional y la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia recibe y determina su cumplimiento en el territorio nacional.

El Estado panameño ha designado como Autoridades Centrales para la implementación de los diversos Tratados Multilaterales o Bilaterales sobre asistencia jurídica en materia penal a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Gobierno por conducto de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional del Ministerio de Gobierno. Asimismo, por disposiciones del Código Judicial la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia mantiene la competencia para conocer de las solicitudes de conformidad con el Principio de Reciprocidad Internacional.

En consecuencia, ante la pluralidad de Autoridades Centrales existentes y entidades relacionadas en Panamá surgió la necesidad de crear un Comité Técnico

Interinstitucional, que permita coordinar acciones tendientes a mejorar la capacidad de la República de Panamá para la atención adecuada, eficiente y oportuna de este tipo de solicitudes.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

R. El Comité Técnico Interinstitucional (CTI) de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la Gestión de Solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal de la República de Panamá, ha sido creado para coordinar las acciones tendientes a promover la mejora y eficiencia de los procedimientos de atención de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal, y surge a partir de un importante conjunto de reuniones de Autoridades Centrales dirigidas a optimizar la cooperación jurídica internacional, promovidas por la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial, la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional del Ministerio de Gobierno, con el acompañamiento del componente de cooperación entre sistemas de justicia del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (EL PAcCTO).

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

R. La buena práctica se ha ido implementado de forma eficiente, por el compromiso de cada una de las instituciones participantes (Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno y órgano Judicial) designando a sus representantes principales y suplentes, aportando en cada una de las iniciativas y participando en las actividades.

Además, el Comité Técnico para su implementación ha contado con el apoyo y acompañamiento del componente de cooperación entre sistemas de justicia del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (EL PAcCTO), que es financiado por la Comisión Europea y tiene como objetivo la lucha contra el crimen organizado en Latinoamérica, es liderado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP-España) y Expertise France (Francia), y cuenta con el apoyo de dos socios coordinadores, el Instituto Italo-Latino Americano (IILA) de Italia, y el Instituto Camões de Portugal.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?

R. Desde su constitución el Comité Técnico Interinstitucional ha estado trabajando en dar cumplimiento a sus funciones, en ese sentido en junio de 2022 los miembros del Comité Técnico Interinstitucional de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la Gestión de Solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal, atendiendo a las atribuciones concedidas por el numeral 1 del artículo cuarto del Acuerdo de Constitución, a fin de contar con el marco necesario para regular el funcionamiento interno del Comité, acordaron el Reglamento Interno del mismo.

A su vez, la Procuraduría General de la Nación y el Órgano Judicial como miembros del Comité y autoridades competentes se encuentran en la implementación de COOPER@JUS que es una herramienta electrónica creada por EL PAcCTO para la elaboración y traducción (parcial) de peticiones activas de asistencia jurídica internacional en materia penal, destinada a facilitar la labor de la autoridad bajo cuya responsabilidad se encuentra un proceso penal y que necesita que alguna diligencia de investigación o prueba se practique en el extranjero.

En agosto de 2022, los miembros del Comité Técnico Interinstitucional adoptaron la Guía de Buenas Prácticas de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la gestión de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal de la

República de Panamá, con el objeto facilitar la cooperación internacional, evitar la impunidad de los delitos y promover la aplicación de la ley.

La Guía sirve de referente a las labores interinstitucionales que realiza el CTI, para facilitar la coordinación de las tareas relacionadas con las asistencias jurídicas internacionales en materia penal, que impactan en la persecución de delitos, especialmente aquellos relacionados con la lucha contra la criminalidad organizada transnacional.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

R. Sí es una buena práctica que podría ser adoptada y servir a otros países con la misma realidad en materia de autoridades centrales sobre asistencia jurídica internacional.

Contacto:

Secretaría Técnica Permanente
Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
+507 507-3018 o 507 520-1994
ainternacionales@procuraduria.gob.pa

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

R. El Comité cuenta con una Secretaría Técnica Permanente, a cargo del representante de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, que se encargará de coordinar y presidir las reuniones.

Además, su acuerdo de constitución establece que se reunirá cuatro (4) veces al año, cada tres (3) meses, por convocatorias de la Secretaría Técnica Permanente y que también podrá reunirse de manera extraordinaria, para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

R. Definitivamente la principal lección aprendida es la necesidad de mejorar la cooperación internacional en la lucha contra las diversas formas de delincuencia organizada transnacional incluyendo los actos de corrupción sigue siendo un tema crítico y decisivo en la búsqueda de justicia, y las Autoridades Centrales sirven para alcanzar tales objetivos al articular la colaboración entre los Estados.

Las Autoridades Centrales deben estar facultadas para poner en práctica el marco jurídico que ofrecen los Tratados para ayudar a la comunidad internacional a hacer frente a toda forma de criminalidad, incluida la corrupción, de modo que prevalezca el Estado de Derecho.

Cada una de las Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la gestión de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal de la República de Panamá, antes de la constitución del Comité implementaron, por separado, procedimientos internos para ejercer sus importantes funciones y, a partir de ello, generaron buenas prácticas a nivel institucional, por lo que la creación del Comité Técnico Interinstitucional se han establecido 11 buenas prácticas para la aplicación de forma más eficaz las disposiciones sobre asistencia jurídica internacional en materia penal, ampliar su capacidad de prestar, recibir, utilizar efectivamente y facilitar una mayor cooperación internacional, así como coordinar esfuerzos para reducir al mínimo o eliminar los obstáculos con miras a ofrecer una efectiva asistencia jurídica en materia penal.